

## COMENTARIOS al PROYECTO de LEY ORGÁNICA del PODER EJECUTIVO

De acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) debía ser aprobada como parte del proceso de reforma descentralista del Estado. El plazo inicial era el año 2002 y luego fue ampliado hasta 2005; sin embargo, hasta el día de hoy no se cuenta con esta importante norma. Hace un par de semanas, el gobierno ha presentado un proyecto ante el Congreso, en el marco de su anunciada propuesta de reformar el Estado.

Conocido el proyecto es conveniente promover el diálogo sobre su contenido y alcances; en este caso, haremos un análisis preliminar en función de nuestro principal tema de interés que es la descentralización.

En primer lugar están los principios orientadores contenidos en el título preliminar de la ley. En ellos se obvia toda mención al proceso de descentralización; no hay ninguna expresión de voluntad de adecuar la organización, las competencias y funciones del Poder Ejecutivo a los objetivos de esta reforma.

En el principio de la participación y la transparencia debería incluirse una referencia a la obligación de las autoridades y funcionarios de rendir cuentas a la población. Asimismo debería considerarse como un principio esencial que las instancias del Poder Ejecutivo tienen que ejercer



sus competencias en un marco de respeto a la autonomía de los gobiernos regionales y locales. Éste es un principio distintivo de toda reforma descentralista efectiva.

Otro aspecto que queremos resaltar en este comentario inicial sobre la LOPE es que deja sin resolver el tema de las competencias compartidas, incumpliendo así el mandato explícito señalado en la Ley de Bases de la Descentralización. No es un tema menor, ya que se trata de competencias cuyo cumplimiento involucra a más de un nivel de gobierno y, por lo tanto, su tratamiento es

el más complejo en la administración pública.

Nos parece imprescindible que en esta ley se señalen las orientaciones fundamentales y se deje el tratamiento específico a las leyes respectivas de cada ministerio. Es excesivo el tiempo de seis meses que se plantea el Ejecutivo para remitir al Congreso las leyes de cada ministerio. Esta ley tiene un retraso de cuatro años y no se puede mantener por más tiempo la imprecisión de los roles, competencias y funciones entre los tres niveles de gobierno.

Hay otro tema preocupante que muestra las intenciones que están detrás de la negativa del gobierno a aceptar la existencia de una efectiva instancia intergubernamental que conduzca el proceso de descentralización. El proyecto de LOPE otorga al Poder Ejecutivo la facultad de suspender la transferencia de competencias, atribuciones, activos y recursos a los gobiernos regionales y locales. El gobierno central se constituye en juez y parte y decide por sí y ante sí cuándo se estarían incumpliendo las políticas nacionales y sectoriales. Con este artículo, el gobierno va más allá de las atribuciones que la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización le asignan al Poder Ejecutivo.

En lo que se refiere a las relaciones intergubernamentales es positivo que en el proyecto se otorgue un rol rector al Ejecutivo. Sin embargo es

un vacío significativo que no se precisen las formas o mecanismos por los cuales se recogerán los aportes y peculiaridades de los niveles regional y local en la definición de las políticas nacionales. Con ello existe el riesgo de que la necesaria coordinación intergubernamental quede en el papel sin posibilidad de llevarse a la práctica. Asimismo es criticable que en el proyecto no se haga ninguna mención a la intervención de los gobiernos regionales y locales en la conducción de la descentralización. Con ello se busca consolidar la decisión arbitraria y unilateral del Ejecutivo de concentrar en la PCM las responsabilidades de la descentralización.

Un tema final es la omisión de toda referencia al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. Se desconoce así lo dispues-

to en la ley que crea el Sistema y al Ceplan como órgano rector del mismo. Esta omisión afecta el propósito de dar forma a una planificación concertada del desarrollo. Una vez más se obvia otro importante canal para una buena relación entre los tres niveles de gobierno.

La LOPE es un instrumento importante para el proceso de descentralización y para llevar adelante la reforma del Estado. En ese sentido se debe promover un amplio debate nacional que involucre a los diversos niveles de gobierno, así como a los principales actores políticos, sociales y económicos. La voz de las autoridades y dirigentes regionales debe hacerse sentir y debe ser tomada en cuenta por el Congreso, que es la instancia que tiene hoy la responsabilidad de definir el sentido y las características de esta importante norma.

## Debate Nacional

